

UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Secretaría General



T E L E F A X

Ginebra, de 7 de septiembre de 2000

Carta circular N.º 76

(Procedimiento acelerado
vía facsímil)

Asunto: Vacante de empleo

Aviso de vacante N.º 36-2000 UIT

Señor Director General:

En la sede de la UIT debe cubrirse el empleo descrito en el Apéndice.

Se acompaña, pues, a la presente la descripción del empleo, las condiciones exigidas y las demás indicaciones que se consideran de utilidad.

Se invita a las administraciones a que distribuyan los avisos de vacante a todas las posibles fuentes de candidatos como universidades, institutos, asociaciones de ingenieros y, en su caso, el sector privado.

Agradeceré a esa Administración se sirva comunicarme el nombre de los candidatos que considere aptos para el empleo anunciado. Las solicitudes correspondientes deben remitirse a la Secretaría General, en el formulario "Historial personal" de la UIT a más tardar el **7 de noviembre de 2000**.

La Conferencia de Plenipotenciarios de (Minneapolis, 1998) adoptó la Resolución 48 (Rev.), en la que se dice que: "... al efectuar la selección entre los candidatos que reúnan los requisitos para un empleo, se dé preferencia a los candidatos procedentes de regiones del mundo insuficientemente representadas en el personal de la Unión, teniendo en cuenta el equilibrio aconsejable entre personal femenino y masculino."

Se invita de modo especial a las administraciones de los países de regiones del mundo que no tienen representación o están insuficientemente representadas en el personal de la Unión a que presenten candidatos debidamente calificados.

Se ruega a las administraciones se sirvan consultar las Notificaciones mensuales, en las que se publica el resultado de todos los concursos, y comunicar ese resultado a las personas cuyas candidaturas hayan presentado.

Los funcionarios de la Unión pueden presentar también su candidatura para este empleo.

Aprovecha la oportunidad para reiterarle el testimonio de su alta consideración.

Yoshio UTSUMI
Secretario General

Anexos: Aviso de vacante N.º 36-2000 UIT
(Descripción del empleo y condiciones de trabajo)



AVISO DE VACANTE No. 36-2000 UIT

Fecha de publicación: 7 de septiembre de 2000
Plazo para la presentación de candidaturas externas: 7 de noviembre de 2000

Se insta a la presentación de candidaturas femeninas

FUNCIONES:

CLASE DEL NOMBRAMIENTO*:

GRADO:

NUMERO DEL EMPLEO:

FECHA DE ENTRADA:

LUGAR DE DESTINO:

Administrador(a) de Sistemas de Redes

Periodo fijo hasta dos años con posibilidad de prórroga

P.4

IS2/P4/322

Lo antes posible

Sede de la UIT, Ginebra, Suiza

OFICINA:

La Secretaría General dirige todos los aspectos administrativos y financieros de las actividades de la Unión, incluida la aplicación de las normas administrativas sobre cuestiones operacionales, la difusión de información sobre telecomunicaciones a efectos operacionales y otros, la prestación de asistencia jurídica a las Oficinas de la Unión y la Secretaría General, el apoyo logístico a las actividades de la Unión incluidas las conferencias, la coordinación de las labores de la Unión con la difusión de información a los Estados Miembros y Miembros de los Sectores, la prensa, los usuarios colectivos e individuales de las telecomunicaciones y el público en general. La Secretaría General está encargada también de la organización de las exposiciones y los foros mundiales de telecomunicaciones.

UNIDAD ORGANIZATIVA:

En el seno de la Secretaría General, el Departamento de Servicios de Información (IS) es el punto de convergencia de las infraestructuras informáticas de la UIT, lo que comprende las normas, el apoyo a los usuarios y la formación, los servicios de comunicación (correo, transmisión de voz, de imágenes, incluidas imágenes vídeo, y de datos), los servicios relacionados con la red (mantenimiento de ficheros, impresoras, computadores), los servicios de intercambio de información (mensajería, bases de datos, bancos de documentos), los servicios de oficina (instrumentos para mejorar la productividad), las aplicaciones administrativas y la creación de soportes lógicos. El Departamento de Servicios de Información administra los recursos materiales y humanos y las estructuras necesarias para concebir, establecer, explotar, mantener y apoyar las infraestructuras informáticas de la UIT. También representa a la UIT en las reuniones y comités interorganizaciones relacionados con la gestión de la tecnología de la información.

ATRIBUCIONES/RESPONSABILIDADES:

Bajo la supervisión del Jefe de la División del Computador y la Red (CND) del Departamento de Servicios de Información de la UIT, el/la titular dirige proyectos de realización, planificación de capacidad e infraestructura, calidad de servicio y comprobación técnica de la red de área local Gigabit Ethernet/ATM LAN, a fin de fiabilizar el entorno y los servicios de red de la UIT. Para ello, el/la titular desempeña las siguientes funciones: **1.** Analiza, diseña y propone planes para aumentar la capacidad de la infraestructura de red informática de la Sede y las

.../...

Los candidatos externos deben **INDICAR SU NACIONALIDAD Y EL NUMERO DE ESTE AVISO DE VACANTE**, y enviar la solicitud, acompañada del formulario de historial personal debidamente llenado (si no se lo ha presentado anteriormente) a:

Departamento del Personal, UIT, Place des Nations, CH - 1211 Ginebra 20, Suiza.

Teléfono: +41 22 730 51 11, Telefax Gr3: +41 22 733 72 56 o Gr4: +41 22 730 65 00, E-mail: personnel@itu.int

El formulario de historial personal puede encontrarse en el sitio de la UIT en la Web: www.itu.int.

No se tomarán en cuenta las candidaturas presentadas sin Historial Personal.

*La clase de nombramiento de los candidatos internos dependerá de su situación contractual.

instalaciones de la UIT. **2.** Evalúa, diseña y propone planes para un programa informático integrado de gestión de red que comprenda la comprobación técnica de la red, el sistema, copias de seguridad/archivo, seguridad, aplicación y entorno. **3.** Aplica soluciones de calidad de servicio y gestión de red informática que comprenden el cableado de los edificios, el control de la preparación de las instalaciones y la coordinación de nuevos programas y equipos. **4.** Facilita orientaciones con respecto a la utilización eficaz de la infraestructura y el entorno de red. **5.** Efectúa la supervisión técnica de los operadores en el soporte y la comprobación técnica de la red informática. **6.** Mantiene contacto con los asociados externos y representa a la división en la evaluación de nuevos productos y programas informáticos para la comprobación técnica de la red y la calidad de servicio de la misma, el examen de proyectos, la resolución de problemas y el asesoramiento en lo tocante a la idoneidad. **7.** Redacta documentación de sistemas, coordina la capacitación y presta apoyo. **8.** Participa en la coordinación y colaboración con otros miembros del personal interesados. **9.** Asiste y asesora al Jefe de la División y al Jefe del Departamento y realiza otras tareas en caso necesario. Entre sus atribuciones figura la responsabilidad de proporcionar un entorno de red fiable, servicios de red y otras tareas, durante las horas de trabajo normales y fuera de éstas.

APTITUDES REQUERIDAS:

1. Título universitario superior en ciencia informática, telecomunicaciones o en una especialidad conexas (ciencias, ingeniería o ingeniería eléctrica o electrónica) con especialización en conexión de redes o formación en una institución de enseñanza superior acreditada sancionada por un título de nivel equivalente al universitario superior en una de las especialidades citadas,
O
su equivalente que comprenda la instrucción, formación y experiencia.
2. Más de 7 años de experiencia con responsabilidad creciente en programación de sistemas informáticos, diseño y gestión de redes y tecnologías de red modernas (por ejemplo, Gigabit Ethernet/ATM).
3. Excelente conocimiento y experiencia de la comprobación técnica de redes y técnicas de interconexión, integración de gestión de redes, protocolos TCP/IP y tecnologías de conmutación relacionadas con Gigabit/ATM.
4. Muy buen conocimiento y experiencia de sistemas Unix y Windows NT.
5. Se valorará la experiencia en el cableado estructurado.
6. Capacidad para trabajar como director de proyecto y miembro de un grupo; aptitud para mantener buenas relaciones de trabajo con los miembros del personal y los usuarios.
7. Muy buen conocimiento del inglés o del francés y buen conocimiento del otro idioma.
(En virtud de lo dispuesto en la Resolución 626 del Consejo, cabe autorizar la atenuación de las exigencias lingüísticas para candidatos de países en desarrollo.)

NOTAS

- En virtud de la Resolución 48 (Rev.) de la Conferencia de Plenipotenciarios (Minneapolis, 1998):
 - a) Al efectuar la selección entre los candidatos que reúnan los requisitos para un empleo, se dará preferencia a los procedentes de regiones del mundo insuficientemente representadas en el personal de la Unión.
 - b) Cuando ningún candidato reúna todas las aptitudes requeridas, la contratación podrá efectuarse en el grado inmediatamente inferior.
- La contratación está sujeta a un informe médico satisfactorio, a la verificación de las referencias y a la consulta con el gobierno del país del candidato.
- Los cónyuges y los hijos solteros de la familia de los funcionarios internacionales tienen acceso al mercado laboral suizo, bajo reserva de las condiciones establecidas por las autoridades suizas competentes.

SÓLO SE CRUZARÁ CORRESPONDENCIA CON LOS CANDIDATOS QUE HAYAN SUPERADO LA SELECCIÓN PREVIA

Distribución externa

CONDICIONES DE EMPLEO

Las condiciones de empleo de un nombramiento temporero (duración determinada)
están sujetas a los Estatutos y Reglamento del Personal
y pueden resumirse como sigue:

1. Sueldo anual (escala actual):

Grado P.4

Por un funcionario que tiene su cónyuge o sus hijos a cargo, de 56.380,- \$ a 73.517,- \$, mediante ascensos anuales (bienales para los escalones 13 a 15) supeditados al ejercicio satisfactorio de sus funciones. En la actualidad se añade al sueldo del funcionario un ajuste de destino no computable a efectos de pensión, que va de 13.643,96 \$ a 17.791,11 \$ netos por año.

Cuando el funcionario no tiene familia a su cargo, de 52.503,- \$ a 68.002,- \$, mediante ascensos anuales (bienales para los escalones 13 a 15) supeditados al ejercicio satisfactorio de sus funciones. En la actualidad se añade al sueldo del funcionario un ajuste de destino no computable a efectos de pensión, que va de 12.705,72 \$ a 16.456,48 \$ netos por año.

El sueldo, los subsidios y las asignaciones (incluido el subsidio de repatriación) se pagan en francos suizos al tipo de cambio fijado por el Secretario General; este tipo de cambio, que es variable, es actualmente de 1,74 franco suizo por dólar.

2. Duración del nombramiento

Los nombramientos de periodo fijo no autorizan a su titular a dar por descontada su prolongación o un nombramiento de tipo diferente. El Secretario General o el funcionario interesado pueden poner término a estos nombramientos mediante aviso previo de 30 días, a reserva de las condiciones previstas en los Estatutos del Personal.

Se dará preferencia a los candidatos de menos de 55 años de edad.

3. Subsidios y asignaciones (tipo actual)

a) Prima por asignación

A su llegada a Ginebra los funcionarios reciben una prima por asignación otorgada por La Unión. La suma pagadera será igual a 283.- francos suizos diarios por el funcionario, más 141,50 francos suizos diarios por cada persona a su cargo, durante un periodo de 30 días contados desde su llegada a Ginebra.

Bajo ciertas condiciones que se han de determinar al momento del nombramiento, los funcionarios podrán tener derecho a otros pagos derivados de la asignación.

b) Asignación familiar

- | | |
|--|-------------------------------|
| - Por cónyuge a su cargo | incluido en el sueldo de base |
| - Por cada hijo a su cargo
(por el primer hijo en
razón del cual proceda
aplicar al funcionario
la escala de contribuciones
con personas a cargo incluido en
el sueldo de base | 3.366 francos suizos al año |
| - En el caso de no haber
cónyuge a cargo: por el
padre, la madre, un hermano
o una hermana a cargo
y sólo por uno de ellos | 1.500 francos suizos al año |

El pago de la asignación familiar está supeditado al reconocimiento de las personas a cargo, según la definición de los Estatutos y Reglamento del Personal de la UIT. A los efectos de esos Estatutos y Reglamento del Personal, se entiende por "hijo a cargo" todo hijo menor de 18 años, o de 21 años si asiste regularmente a una escuela, universidad o establecimiento docente análogo y si el funcionario subviene a sus necesidades con regularidad y en cuantía substancial, condición ésta que, junto con el requisito de edad, queda dispensada en el caso del hijo incapacitado total o permanentemente para el trabajo. Para evitar toda duplicación y dar trato igual a todos los funcionarios, cuando el interesado percibe una prestación similar de otro origen se disminuye en la proporción correspondiente a la cuantía de la asignación familiar.

c) Asignación escolar

Por todo hijo menor de 25 años que asista regularmente a una escuela, universidad o establecimiento docente análogo se pagará una asignación escolar cuya cuantía puede llegar hasta un máximo de 9.750 \$ al año. Los funcionarios de nacionalidad suiza no tienen derecho a esta asignación, salvo en el caso de hijos impedidos física o mentalmente.

d) Asignación para vivienda

En determinadas circunstancias puede concederse una asignación para el alquiler de vivienda a los funcionarios recién llegados al lugar de destino, cuando el precio de dicho alquiler represente una proporción excesivamente elevada del sueldo total.

4. Gastos de viaje y de mudanza

a) Gastos de viaje

La Unión sufraga los gastos de viaje del funcionario de contratación internacional y de las personas a su cargo, desde el lugar donde el interesado ha sido contratado hasta Ginebra. Por personas a cargo se entiende a estos efectos el cónyuge, los hijos solteros menores de 18 años, o de 21 años cuando asisten regularmente a una escuela o universidad, y los hijos incapacitados total o permanentemente para el trabajo, cualquiera que sea su edad.

b) Gastos de mudanza

El titular de un nombramiento de dos años o más tiene derecho al reembolso de los gastos de mudanza de sus efectos personales y enseres. Las condiciones detalladas se comunicarán oportunamente al candidato.

5. Vacaciones en el país de origen

Todo funcionario de contratación internacional tiene derecho cada dos años a ir de vacaciones a su país de origen a expensas de la Unión. Carecen de este derecho los funcionarios que presten servicio en su propio país de origen.

6. Caja de pensiones

El candidato elegido será afiliado a la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas y de su paga se deducirá una cuota igual al 7,9% del sueldo pensionable.

7. Subsidio de repatriación

En virtud del Artículo 9.7 de los Estatutos y Reglamento del Personal de la UIT, todo funcionario a quien la Unión esté obligada a repatriar y que no permanezca en Suiza al cesar en el servicio, percibirá un subsidio de repatriación. No se pagará el subsidio de repatriación a los funcionarios que sean destituidos. El Secretario General determinará las condiciones de pago del subsidio y las definiciones pertinentes. La cuantía del subsidio dependerá de la antigüedad en el servicio.

8. Reconocimiento médico

El nombramiento está supeditado al resultado satisfactorio de un reconocimiento médico efectuado bajo la responsabilidad del Médico Asesor de la UIT.

9. Seguro de enfermedad

El candidato elegido será afiliado a la Caja de Seguros para la Protección de la Salud del Personal.

10. Impuestos

Los sueldos y demás emolumentos pagados por la Unión están exentos en Suiza del impuesto sobre la renta.